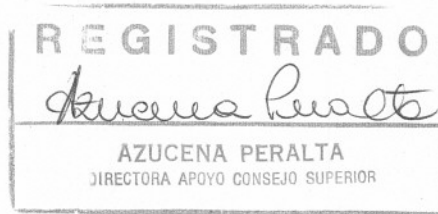




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 1019/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Enrique Alberto CAPUTO como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Valuación de empresas puntocom", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Licenciado Carlos Alberto TOMASINO, el Ingeniero Antonio CASTRO LECHTALER y el Ingeniero Jorge CROM como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Licenciada Patricia OJEDA y el Ingeniero Oscar DOMINGUEZ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*APD*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Valuación de empresas puntocom", elaborada por el Ingeniero Enrique Alberto CAPUTO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Lic. Carlos Alberto TOMASINO, Ing. Antonio CASTRO LECHTALER e Ing. Jorge CROM.

Miembros Suplentes: Lic. Patricia OJEDA e Ing. Oscar DOMINGUEZ.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 309/2003

  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

  
 Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento

*Handwritten initials*